

RESOLUCIÓN N°...575...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXVIII SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO” Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 02 de julio del 2025.

VISTO:

La Nota APAPP N° 064/25 de fecha 19 de marzo de 2025 (*Expediente MEU SENAVE N° 1560/25*), presentada por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP); la Resolución SENAVE N° 104 “*Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025*”; el Dictamen N° 864/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP) invita a participar en el “*XXVIII Seminario Nacional de Presupuesto Público*”, a llevarse a cabo del 16 al 18 de julio de 2025 en el Hotel Casino Acaray de Ciudad del Este, cuyo costo de inscripción es de Gs. 1.500.000 (*Guaraníes un millón quinientos mil*) IVA incluido, con un descuento del 10% para grupos de 10 o más funcionarios inscritos, según la Nota APAPP N° 064 del 19 de marzo de 2025.

Que, mediante Decreto N° 4047, de fecha 12 de junio de 2025, el Poder Ejecutivo declaró de interés nacional el citado evento de capacitación, en atención a su contribución al fortalecimiento de la capacidad técnica de los profesionales vinculados al proceso presupuestario.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas áreas, eleva la nómina de servidores públicos a consideración, para el otorgamiento de capacitación, para participar del “*XXVIII Seminario Nacional de Presupuesto Público*”, organizado por la APAPP.

Que, por Nota D.G.P. N° 551/25, la Dirección de Gestión de Personas, remite los Informes elaborados por el Departamento Técnico y Capacitación del Personal, donde se detallan los datos del evento, duración, costos, postulantes, entre otros inherentes a la solicitud presentada. Asimismo, previo análisis de rigor por parte del Comité de Becas y de Capacitación, solicita la disponibilidad presupuestaria.

Que, el Decreto N° 3248/25 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*”, en su Anexo “A” dispone:



Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Calle de la Democracia 1450, Asunción, Paraguay



RESOLUCIÓN N° 575-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXVIII SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO” Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Artículo 146.- “Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 149.- “Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 31.- “Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales



Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N°...575...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXVIII SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO” Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

Que, por Providencia N° 1443/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 04 (*Gestión Administrativa Institucional*), y que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Que, según el Acta N° 39 de fecha 24 de junio del 2025, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis realizado al Expediente MEU N° 1560/25, ha recomendado la aprobación para la participación de servidores públicos en el “*XXVIII Seminario Nacional de Presupuesto Público*”, evento organizado por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP), y a desarrollarse del 16 al 18 de julio del 2025. Debiéndose proceder al pago correspondiente a favor de la Organizadora en concepto de capacitación, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”, por el monto total que asciende a Gs. 17.550.000 (*Guaraníes diecisiete millones quinientos cincuenta mil*), por la participación de 13 (trece) funcionarios, conforme al descuento aplicado por inscripción grupal.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 1034/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 864/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina



Secretario General

RESOLUCIÓN N° 575.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXVIII SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO” Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

que no existe impedimento legal para autorizar la participación de los 13 (trece) servidores públicos en el “XXVIII Seminario Nacional de Presupuesto Público”, a ser desarrollado del 16 al 18 de julio de 2025, por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público, en modalidad presencial, autorizando de esa manera a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, todo ello, conforme al Acta N° 39/25 del Comité de Becas y de Capacitación y a las documentales obrantes en el expediente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “XXVIII Seminario Nacional de Presupuesto Público”, organizado por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP), y a ser desarrollado en el Hotel Casino Acaray de Ciudad del Este, del 16 al 18 de julio del 2025, conforme a la nómina de servidores públicos aprobada por el Comité de Becas y de Capacitación, detallada en el siguiente cuadro:

Ítem	C.I. N°	Nombres	Apellidos
1	2.936.731	José Javier	Rojas Llano
2	1.421.862	Marlene Beatriz	Giménez Domínguez
3	3.482.585	Carolina Fabiana	Zoilan Di Trani
4	6.501.856	Arturo Javier	Sánchez
5	4.769.391	Alex Isaías	Yegros Garcia
6	4.813.354	Laura Fidelina	Cuevas Amarilla
7	4.419.817	Andresa Natalia	Benítez Santander
8	2.472.657	Arnaldo Agustín	Ortiz Lezcano
9	3.408.802	Rocío Soledad	López Troche
10	2.239.625	Carolina Lidia María	Rolón Jara
11	3.913.617	Luis Alberto	Saguier González
12	4.201.142	Liliana Soledad	Medina Dure
13	3.420.755	Lidia Mabel María	Benegas López



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



RESOLUCIÓN N°.575.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXVIII SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO” Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 17.550.000 (*Guaraníes diecisiete millones quinientos cincuenta mil*), en concepto de capacitación, a favor de la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público, para la participación del evento de los 13 (*Trece*) servidores públicos detallados en el artículo 1° de la presente resolución, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento de la capacitación realizada, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del evento.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/gm/rp



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

